

AVISO DE PREPUBLICACIÓN

Proyecto de Resolución que modifica el Título VII del Compendio de Normas del Sistema privado de Pensiones (SPP), en lo referido al otorgamiento de la cobertura del seguro previsional en los trámites de pensión de invalidez o sobrevivencia

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP pone a consideración y consulta ciudadana el presente proyecto normativo a efectos de garantizar un entorno de transparencia que promueva una acción responsable de los participantes del SPP respecto de los beneficios que este sistema provee.

En ese sentido, el citado proyecto plantea un procedimiento para evaluar la cobertura del seguro previsional, por la regularización de las aportaciones con posterioridad a la fecha de ocurrencia del siniestro; así, cuando las Empresas de Seguros que participan del seguro colectivo de invalidez y sobrevivencia consideren, para situaciones excepcionales, que los aportes regularizados ante la AFP puedan suponer un supuesto de aprovechamiento indebido del seguro previsional, y en tanto las Empresas de Seguros hubieran acudido ante la autoridad jurisdiccional para contar con un pronunciamiento acerca de la cobertura del siniestro, y no se cuente con un pronunciamiento definitivo, aquellas, con cargo a sus propios recursos, otorgarán una pensión preliminar (de invalidez o sobrevivencia) al afiliado o sus beneficiarios, hasta por un plazo de 48 meses.

De no contarse con un pronunciamiento judicial en la citada fecha, se otorga la cobertura y se procede con la constitución del aporte adicional por parte de las empresas de seguros, para proveer el pago de una pensión definitiva de invalidez o sobrevivencia, según el caso.

Con la finalidad de facilitar el envío oportuno de los comentarios por parte de la ciudadanía y sectores interesados, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo hasta el día **jueves 10 de setiembre de 2020**, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos respecto del mencionado proyecto de norma.

La Superintendencia agradece su participación y comentarios.

San Isidro, 24 de agosto de 2020.